

# La constitucion de 1869

**La Contitucion de 1869:** Fue elaborada por una comisión en la que participaron Ríos Rosas y Posada Berrera, se inspira, en las constituciones precedentes, en las diez primeras enmiendas de la Constitución americana, en el commonlaw inglés y en general en la Constitución belga de 1831. Es considerada como la primera constitución democrática de nuestra historia, y, a través de los principios de la democracia y de la descentralización, emprendía la conformación de un régimen diferente. Consta de un preámbulo, 112 artículos y dos disposiciones transitorias, resultando de extensión media. De origen popular, como reconoce su preámbulo al afirmar que eran las Cortes Constituyentes. Sus principios básicos son la soberanía nacional y la división de poderes. Pero lo más esencial en ella es la minuciosa y amplia relación y regulación que hace de los derechos y libertades protegidos por un sistema de garantías políticas. Mantiene el bicameralismo con un poder igual para cada cámara, aunque en materias fiscales y militares predominaba el Congreso sobre el Senado. El poder legislativo resultaba ser el más fortalecido, en tanto que las facultades del ejecutivo residían en el rey que lo ejercía por medio de sus ministros. Así las tradicionales prerrogativas reales de suspender las garantías constitucionales o disolver las cámaras, pasaron al legislativo. Por estas normas las Cortes tuvieron que realizar bastantes leyes para acomodar el nuevo Estado. La Constitución de 1869 representó la encarnación de un liberalismo radical frente a doctrinarismo dominante en la época anterior. Una vez aprobada la Constitución se pasó a buscar un rey que pudiera ocupar el trono constitucional, mientras se eligió como regente al general Serrano y jefe de gobierno al general Prim. De los candidatos se eligió a Amadeo de Saboya